

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000242
INFOESTRATEGICA LATINA S.A DE C.V
MONTECITO 38 PISO 12 OF 35 COL. NAPOLES DEL BENITO JUAR
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007328	11/16/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Renovación del Acceso anual a la plataforma digital denominada UPTODATE, desde el 01 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021. RES,8137 DEL 15/11/2021. SOL.54570 DE CC17	USACH(017)	1.00 UN	4,225.00	4,225.00	G227
------	---	------------	---------	----------	----------	------

Total Programa 4,225.00

Total Art 55111506-01 4,225.00

2- 1	Renovación del Acceso anual a la plataforma digital denominada UPTODATE, desde el 01 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022. RES,8137 DEL 15/11/2021. SOL.54570 DE CC17	USACH(017)	1.00 UN	5,915.00	5,915.00	G227
------	--	------------	---------	----------	----------	------

Total Programa 5,915.00

Total Art 55111506-01 5,915.00

Impt Total Ped 10,140.00

Comentarios:

Solicita tramitar trato directo, proveedor único extranjero. Se adjuntan antecedentes.

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO
DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA
UPTODATE PARA LA UNIDAD DE
BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 15/11/21 - 8137

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 3 de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 9.515 de 2013 que delega facultades que indica y el Decreto Universitario N° 323/1941 de 2018; y lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar el acceso anual a la plataforma digital denominada "UPTODATE", desde el 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, que consiste en una herramienta para apoyar la toma de decisiones clínicas basadas en la evidencia. La información que proporciona esta plataforma se actualiza de forma continua, presentando una síntesis exhaustiva de evidencias seguidas de recomendaciones que se pueden llevar a cabo en el centro de atención al paciente, servicio que es suscrito por la Unidad de Bibliotecas en apoyo a los programas de la Facultad de Ciencias Médicas y las carreras de Medicina, en particular para sus estudiantes clínicos.

c) Que, en este sentido, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 29 de septiembre de 2021 y gestionó la solicitud Peoplesoft N° 54.570, de fecha 06 de octubre de 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la Universidad para la contratación en comento.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción que se requiere no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la contratación del servicio singularizado en el considerando b), la unidad requirente solicitó una cotización N°

RE20210928 AHT USACH UTD de fecha 28 de septiembre de 2021, con la empresa Infoestratégica Latina, S.A. de C.V, con sede en México, por un valor total de USD 10.140.-, exento de impuestos.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a la plataforma digital denominada UPTODATE, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Infoestratégica Latina, S.A. de C.V, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa Wolters Kluwer Clinical Effectiveness, con sede en Estados Unidos, de fecha 27 de septiembre del año 2021.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.

i) Que, el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite llevar a cabo los procesos de compra fuera del Sistema de Información en casos en que, por aplicación de los artículos 10 N° 5 y N° 7 letra k), se contrate con proveedores extranjeros *“en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información”*.

j) Que, en este orden de ideas, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio ya señalado fuera del portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

k) Que, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Bibliotecas, mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2021, el servicio se está prestando desde el día 01 de agosto del año en curso, situación que se regulariza mediante este acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

l) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250 del 2004, modificado por el artículo único del Decreto Supremo N° 821 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente citados en el considerando c) serán considerados un antecedente justificativo de la presente compra, que forma parte de la presente resolución, atendidos los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental establecidos en los artículos 3 de la Ley N°18.575 y 9 de la Ley N°19.880, respectivamente.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y AUTORIZÁZASE** la contratación con la empresa Infoestratégica Latina, S.A. de C.V, domiciliada en Montecito No. 38, Piso 4, Of. 22 World Trade Center Cd. de México, D.F. 03810 México, para el pago internacional del servicio de acceso anual

a la plataforma digital denominada UPTODATE, desde el 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, por un valor total de USD 10.140.-, exento de impuestos.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación, por el valor indicado en el resuelvo primero, al Centro de Costo 017, ítem G227, proyecto 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 017, ítem G267, proyecto 408, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

DR. JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/PRR/FMM/MTA/RBC/AAM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Unidad de Bibliotecas
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N° 698.2021/CDP N° 54.570